PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA MC-024-2022

ADENDA
No. 1

A los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en desarrollo del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-024-2022, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, imparcialidad y publicidad consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, se expide la presente ADENDA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se publicó en la plataforma SECOP II el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-024-2022**, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "*LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO PROFESIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, EN LA CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PROFESIONAL Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA ABSALON CLAVIJO DE LA CASA DE LA CULTURA, A TRAVÉS DEL PROYECTO CONECTANDO SEGUIMOS AVANZANDO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*"

2. Que, el día veintinueve (29) de marzo, se llevó a cabo la diligencia de cierre, encontrándose la recepción de la siguiente oferta, en la plataforma SECOP II:

PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA
FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"	Nit. No. 900.191.262-6	$ 18.000.000
ENTERTAINMENT & ADVERTISING INTERNATIONAL SAS	Nit No. 901.343.214-1	$ 18.000.000

3. Que, en el cronograma del proceso estaba prevista la publicación del informe de evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes para el día cinco (05) de abril a las siete de la noche (07:00 p.m.).

4. Que, no obstante lo anterior, la unidad gestora del proceso de contratación aportó el mencionado informe hoy, dieciocho (18) de abril, debido a que en desarrollo de la evaluación se tuvo que surtir requerimiento para que los oferentes acrediten los factores de desempate, con su respectivo tiempo de respuesta para los oferentes y, verificación por parte de la Entidad Estatal Contratante; lo cual, imposibilitó la publicación del mencionado informe en el plazo estipulado inicialmente en el cronograma del proceso.

5. Que, de conformidad con lo expuesto, encontrándose que no se dio cumplimiento al horario establecido para publicar el informe de evaluación

de ofertas y verificación de requisitos habilitantes; que, el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, prevé la posibilidad para las Entidades Estatales de modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato; se hace necesario y es procedente expedir la presente adenda en aras de publicar dicho informe.

En vista de lo anterior…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-024-2022, en el sentido de ampliar el plazo para publicar el informe de evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes del presente proceso de selección objetiva hasta las doce del mediodía (12:00 m.) del día dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022). En la plataforma *SECOP II* (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

PARÁGRAFO: La disposición contenida en el presente artículo comprende modificar, también, las actividades subsiguientes del cronograma del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-024-2022, tales como Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, la aceptación de ofertas, y todas las demás actividades subsiguientes del cronograma del proceso. En la plataforma Secop II (pliego electrónico del proceso, sección de configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del presente proceso contractual, consignadas en el pliego de condiciones electrónico, Invitación Pública, estudios y documentos previos, así como en los que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, conservan su vigencia y alcance.

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

MELISSA MONTES GOMEZ
Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Alcalde Municipal La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022